

Registro Único de Trámites y Regulaciones	
Código de Trámite:	Página 1 de 2

# Información de Trámite

Nombre Trámite	3. INSCRIPCIÓN DE TESTAMENTO CANTÓN LORETO	
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LORETO	
Descripción	El trámite de inscripción de Testamento, consiste en inscribir la disposición de bienes que realiza una persona antes de su muerte, para sus herederos o legatarios.	
	<b>Legatario</b> : Es aquella persona particular, que adquiere sólo bienes concretos y determinados, sin responder del pasivo de la herencia.	
¿A quién está dirigido?	A quién está dirigido?  Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjero que esté en pleno goce de sus derechos de ciudadanía y que requiera ejercer su legítimo derecho de heredero o legatario de los bienes dejado la persona fallecida mediante testamento.	
	<b>Dirigido a:</b> Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	
	Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Registro, certificaciones o constancias.	
	Resultado a obtener:  Razón de Inscripción de Testamento	

# ¿Qué necesito para hacer el trámite?

# Requisitos Generales:

### Requisitos Obligatorios:

- 1. Primera y Segunda Copia de la escritura Pública de Testamento
- 2. Certificado de Gravamen del bien inmueble, vigente.
- 3. Carta de impuesto predial del año en curso.
- 4. Pago del servicio a favor del Registro de la Propiedad a través de los mecanismos de recaudación habilitados que se describen en la sección "rentas".
- 5. Pago del impuesto a la herencia, pagado en el SRI.

## Requisitos Específicos:

### Requisitos Especiales:

Certificado de Gravamen o de bienes otorgado por el Registro de la Propiedad.

# ¿Cómo hago el trámite?

#### TRÁMITE PRESENCIAL:

- 1. Ingresar el trámite con los requisitos establecidos en las oficinas del Registro del Cantón Loreto.
- 2. Subsanar observaciones (en caso de existir).
- 3. Realizar el pago según las formas aceptadas.
- 4. Retirar la razón de inscripción.

#### NOTA:

1. En caso de que existan observaciones, el usuario deberá proporcionar la documentación subsanada





Registro Único de Trámites y Regulaciones	
Código de Trámite:	Página 2 de 2

4. El plazo para subsanar las observaciones es de máximo 60 días.

Canales de atención: Presencial.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El costo del tramite se indicara de acuerdo a la información del certificado catastral

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Calles, Fernando Noa y Marcos Jipa - Registro de la propiedad

07:30h - 12:30h

13:30h - 16:30h

Base Legal

Contacto para atención

ciudadana

Funcionario/Dependencia: SALAZAR SHIGUANGO ROSAURA SORAIDA

Correo Electrónico: gadloreto92@gmail.com

Teléfono: 062892094

Transparencia

